



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT. 860.016.595 – 0

## RESOLUCIÓN No. 055 (Noviembre 30 de 2017)

**Por la cual se reglamenta y autoriza un curso para Árbitros Auxiliares Nacionales de Ajedrez en el departamento de Córdoba año 2017.**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

### CONSIDERANDO:

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde reglamentar los cursos para árbitros.

Que se hace necesario incentivar la capacitación y la formación de árbitros de ajedrez, actualizándolos en las normas vigentes, para obtener una correcta interpretación y aplicación del Reglamento Internacional de Ajedrez y demás normas de la Fide.

Que la Liga de Ajedrez de Córdoba solicito la autorización para organizar un curso para Árbitros Auxiliares Nacionales.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la Liga de Ajedrez de Córdoba la realización de un curso para Árbitros Auxiliares Nacionales, durante el periodo comprendido del 7,8 y 9 de Diciembre de 2017, el cual se llevará a cabo en el departamento de Córdoba en el Auditorio, Estadio 18 de Junio, calle 56 No.6 -79 Montería.

**PARÁGRAFO:** Podrán participar en este curso todos los ciudadanos colombianos interesados en la reglamentación del ajedrez, que sepan jugar ajedrez y que hayan oficiado como árbitros locales en sus respectivas Ligas. Este curso es el paso inicial para la acreditación de árbitros nacionales FECODAZ y árbitros FIDE.

### ARTICULO SEGUNDO: COSTOS Y REQUISITOS

2.1. El aspirante debe ser mayor de 18 años,



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 055 de 2017.....2

- 2.2 El curso tendrá un costo de setenta mil pesos (\$70.000), por aspirante.
- 2.3. Los pagos en efectivo, se realizarán antes del inicio del curso en la tesorería de la Liga.
- 2.4. Ningún aspirante podrá participar sin cancelar el valor del curso antes del inicio del mismo
- 2.5. No se aceptan cuentas de cobro
- 2.6. El 50% de las inscripciones será destinado para el fondo de Fecodaz y deberá ser consignado en la cuenta de la Federación al finalizar el curso.
- 2.7 El curso debe reunir una participación mínima de 10 aspirantes y máxima de 20 participantes.
- 2.8. Los aspirantes deben tener el aval de la Liga y/o Club al que pertenecen, debidamente constituido, haciendo constar la experiencia como árbitro local.
- 2.9. Los costos de transporte, alojamiento y alimentación correrán por cuenta de cada participante.

## **ARTÍCULO TERCERO: DURACION Y TEMAS**

- 3.1. El Curso tendrá una duración de 24 Horas.
- 3.2. **Evaluación teórica:** un cuestionario de 10 preguntas, cuya respuesta correcta de cada una, se califica con 5 puntos. (equivale al 50%)
- 3.3. **Evaluación practica:** un ejercicio que tendrá un valor de 25 puntos (equivale al 25%)
- 3.4. **Solución problemas:** Consta de 5 ejercicios. Cada uno tiene un valor de 5 puntos (Equivale al 25%)



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 055 de 2017.....3

## ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA

(Se desarrollará los días 07,08 y 09 Diciembre)

Día	Fecha	Horario	Temas
jueves	12/07/2017	8:00-12am	Aspectos generales, el árbitro su técnica y sus funciones, sistemas de competición, reporte de torneos ELO FECODAZ - ELO FIDE
jueves	12/07/2017	2:00-6:00pm	elaboración de fixture - todos, contra todos (round robin), pareos manuales sistema suizo (reglas básicas) elaboración de pareos con tarjetas, leyes del ajedrez FIDE, análisis de casos, conflicto y como resolverlos,
viernes	12/08/2017	8:00-12am	leyes del ajedrez FIDE, análisis casos conflictos y como resolverlos, reglas especiales para ajedrez activo y blitz, tipos de torneo avalados por la FIDE, torneos que dan norma y elo
viernes	12/08/2017	2:00-6:00pm	generalidades, conceptos y reglas técnicas en la organización de enfrentamientos, sistemas de desempate
sábado	12/09/2017	8:00-12am	actualización de conceptos en el arbitraje colombiano, desarrollo de foros sobre cuestiones prácticas, inducción en el manejo del programa de pareos swissmanager
sábado	12/09/2017	2:00-6:00pm	evaluación final

**ARTICULO QUINTO:** Los participantes que en la evaluación final del curso obtengan el 80% o más y cumplan las demás normas exigidas por Fecodaz, se les otorgará el título de Árbitro Auxiliar Nacional.

**ARTICULO SEXTO** La Liga organizadora expedirá un Certificado de Asistencia al Curso, firmado por el Presidente de la Liga y el instructor, en donde se indique la intensidad horaria y el porcentaje alcanzado por el alumno.

Transversal 21 bis No. 60-35 PBX 6403552 / 3492529

[fecodaz@gmail.com](mailto:fecodaz@gmail.com)

BOGOTA D.C. COLOMBIA



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 055 de 2017.....4

**PARÁGRAFO 1:** El instructor del Curso, elaborará su informe relacionando los participantes con nombres y apellidos completos, indicando: documento de Identidad; Club y Liga a la que pertenece el alumno, el porcentaje obtenido e intensidad horaria del curso.

**PARAGRAFO 2:** El Instructor enviará a Fecodaz su concepto sobre los alumnos que obtengan el 80% o más, en donde se indique: Dinamismo para el manejo de grupos, cualidades personales y profesionales, aspectos de relaciones humanas y sus conocimientos básicos en el manejo de computador.

**ARTICULO SEPTIMO:** La Federación, teniendo en cuenta la información indicada en el artículo anterior con sus párrafos, expedirá la resolución correspondiente otorgando los títulos de Árbitros Auxiliares Nacionales y su inscripción en el Registro Nacional de Árbitros de Fecodaz, de conformidad con las Resoluciones Nos. 048 y 065 de 2010

**Parágrafo:** A cada uno de los titulados la Federación otorgará el Diploma que la acredita como Arbitro Nacional Auxiliar.

**ARTICULO OCTAVO:** El curso será dictado por el Al José Jesús Calle .

**ARTICULO NOVENO.:** La coordinación del curso estará a cargo de Iván Portnoy Cruz, presidente de la Liga de Ajedrez de Córdoba .

**ARTICULO DECIMO:** Todos los aspectos referentes a los costos de los instructores (Honorarios, transportes, alojamiento y alimentación) estarán a cargo de la Liga Organizadora al igual que los elementos necesarios para el desarrollo del curso.

**ARTICULO ONCE:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de las resoluciones anteriores que le sean contrarios.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)  
**LUIS PÉREZ CARRILLO**  
Presidente

(Original firmado)  
**JULIO ERNESTO MEJIA G.**  
Secretario General